



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
10 de agosto de 2011
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

51º período de sesiones

13 de febrero a 2 de marzo de 2012

Lista de cuestiones y preguntas en relación con el examen de los informes periódicos

Jordania

El Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones examinó el quinto informe periódico de Jordania (CEDAW/C/JOR/5).

Generalidades

1. Sírvanse facilitar información sobre el proceso de preparación del quinto informe periódico. En particular, sírvanse indicar si se consultó a las organizaciones no gubernamentales, como lo recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/JOR/CO/4, párr. 42) y si el informe fue presentado al Parlamento.

Estatuto jurídico de la Convención, marco legislativo e institucional

2. Sírvanse indicar en su caso las medidas adoptadas por el Estado parte para modificar la Ley de la nacionalidad a fin de permitir a la mujer jordana transmitir su nacionalidad a sus hijos y esposo, así como eliminar las disposiciones discriminatorias del Código de Estatuto Personal (véase informe, párrs. 302 a 304, 313, 315), sobre la base de las interpretaciones más progresistas del derecho islámico, con miras a retirar sus reservas del artículo 9, párrafo 2 y al artículo 16, del párrafo 1, c), d) y g), de la Convención (párr. 5), con arreglo a la recomendación del Comité (CEDAW/C/JOR/CO/4, párr. 12) y a la formulada durante el examen periódico universal de Jordania. El Estado parte retiró su reserva al artículo 15, párrafo 4 de la Convención. ¿Qué medidas se han tomado para hacer efectiva la Ley de pasaportes que garantiza que los niños puedan viajar con sus madres sin el permiso del padre?

3. Sírvanse aclarar si la Convención se aplica directamente en el Estado parte y si su aplicación prevalece sobre la de todas las leyes nacionales (véase informe, párr. 8). Sírvanse señalar cuántos jueces, fiscales y abogados recibieron una formación relativa a la Convención (párr. 32) en 2009 y 2010 y aportar ejemplos de las resoluciones judiciales en que se haya hecho referencia a las disposiciones de la Convención, si procede. Sírvanse

también indicar las medidas tomadas por el Estado parte para difundir la Convención, además de su mera publicación en el *Boletín Oficial* del Estado (párr. 34), así como las recomendaciones generales del Comité.

4. Sírvanse informar sobre el número de denuncias presentadas por las mujeres en el Centro Nacional de Derechos Humanos (véase informe, párr. 16) en 2009 y 2010, los tipos de violaciones presuntamente cometidas y el resultado de esos casos. Sírvanse también aportar información detallada sobre las medidas adoptadas para garantizar la independencia del Centro, de conformidad con los Principios de París (resolución 48/134 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1993), su mandato en relación con los derechos de la mujer y sus recursos humanos y financieros.

Estereotipos

5. ¿Qué medidas prácticas ha tomado el Estado parte para aplicar la recomendación del Comité (CEDAW/C/JOR/CO/4, párr. 19) destinada a eliminar los estereotipos tradicionales relativos a las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad y crear un entorno propicio para modificar las leyes, costumbres y prácticas discriminatorias y reforzar la capacidad de la mujer para disfrutar de todos sus derechos humanos? Sírvanse también indicar si el Estado parte alienta a los medios de comunicación con miras a desempeñar un papel activo en la configuración de una imagen positiva de la mujer, a fin de eliminar los estereotipos tradicionales.

Violencia contra la mujer

6. Sírvanse explicar por qué el proyecto de ley modificatoria del Código Penal no ha previsto tipificar la violación marital (véase el informe, párr. 59) e indicar si el Estado parte se ha planteado la posibilidad de derogar el artículo 308 del Código Penal que exonera de la pena a los violadores si contraen matrimonio con su víctima (párr. 64). Sírvanse también señalar si el Estado parte tiene previsto establecer un tribunal especializado en violencia familiar (párr. 27). Sírvanse aclarar si la reconciliación familiar en los casos de violencia en el hogar significa que los autores quedan exentos de castigo (párr. 29). Sírvanse también facilitar información detallada sobre las sanciones impuestas a los autores de actos de violencia familiar y sexual entre 2008 y 2010 (párr. 47).

7. Sírvanse proporcionar más información sobre las medidas tomadas para garantizar que las mujeres y jóvenes víctimas de violencia, incluidas las que padecen alguna discapacidad, tengan acceso a recursos y a una protección eficaces. Sírvanse también facilitar información sobre la asistencia a las víctimas, así como sobre el número, capacidad y distribución geográfica de los albergues y las condiciones que reúnen. ¿Qué medidas se han adoptado para luchar contra las actitudes culturales que impiden a la mujer denunciar los casos de violencia (véase informe, párr. 44)? ¿Qué medidas se han tomado para recopilar sistemáticamente datos sobre la violencia contra la mujer y las niñas en el Estado parte?

8. Sírvanse indicar si el Estado parte se ha planteado la posibilidad de derogar el artículo 98 del Código Penal a fin de garantizar que los actores de delitos premeditados de honor no se beneficien de una reducción de la pena (véase informe, párr. 61). Sírvanse también facilitar información sobre las condenas impuestas a los perpetradores de "crímenes de honor" en 2008 y 2010 (párr. 63). ¿Qué estrategias se están elaborando para proteger a las mujeres y a las jóvenes de los "crímenes de honor" mediante medidas distintas de la detención administrativa (párr. 37; véase también CEDAW/C/JOR/CO/4,

párr. 26) y garantizar la rehabilitación y reintegración de las víctimas de esos crímenes en la sociedad?

Trata y explotación de la prostitución de la mujer

9. Sírvanse suministrar datos desglosados por sexo del número de casos registrados de trata de personas, en especial de mujeres y niños, el número de procesamiento y de condenas impuestos a los traficantes en virtud de la Ley de prevención de la trata de seres humanos (2009) entre 2008 y 2010. Sírvanse también proporcionar información sobre los mecanismos existentes para supervisar la aplicación de la ley y las medidas tomadas para prestar asistencia y no criminalizar a las víctimas de la trata de personas, incluidas las que han sido explotadas en la prostitución (véase informe, párr. 98), como refugios, asistencia jurídica y médica, asesoramiento psicológico, servicios de rehabilitación y permisos de residencia temporal (párr. 96).

Participación en la vida política y pública y en la adopción de decisiones

10. Sírvanse indicar el porcentaje de mujeres en la Cámara de Representantes tras las elecciones de 2010 (véase informe, párr. 107). Sírvanse también mencionar las medidas adoptadas, y en particular las medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el artículo 4, párrafo 1 de la Convención, como la de establecer cupos para las candidatas en las listas electorales de los partidos políticos y seguir ampliando el número de escaños reservados en la Cámara de Representantes y en los concejos municipales (párr. 108) en los proyectos de ley de partidos políticos, elecciones y en la nueva Ley de municipios, a fin de potenciar la representación de la mujer en los cargos electivos y de nombramiento que le permitan participar en la adopción de decisiones (CEDAW/C/JOR/CO/4, párr. 28). ¿Qué medidas se han tomado para aumentar el número de mujeres en el censo electoral y apoyar a las candidatas que se presenten a las elecciones (véase informe, párr. 106)? ¿Qué mecanismos existen para supervisar el incremento de la representación femenina en el poder ejecutivo, legislativo y judicial y en el servicio diplomático?

Educación

11. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para seguir elevando la matrícula de niñas en el nivel de enseñanza secundaria (véase informe, párrs. 125 y 135), reducir la tasa de analfabetismo femenino y garantizar el acceso de las niñas a las actividades extracurriculares y deportivas en la escuela (párr. 131), en particular en las zonas rurales y eliminar los estereotipos de género discriminatorios de los planes de estudio y libros de texto de las escuelas.

12. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para incorporar la educación empresarial al plan de estudios de la enseñanza secundaria y revisar la estrategia de educación y capacitación técnica y profesional, con miras a promover la participación de las mujeres y las jóvenes en esferas dominadas tradicionalmente por el varón (véase informe, párrs. 136 y 137).

Empleo

13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas, en particular las medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el artículo 4, párrafo 1 de la

Convención, como el plan acelerado de contratación de mujeres en la función pública; el plan para asegurar el acceso de la mujer a la promoción laboral, las prestaciones y oportunidades de capacitación para el trabajo; el plan para permitir a las mujeres y los hombres conciliar la vida profesional y familiar y las campañas de sensibilización, a fin de fomentar el acceso de la mujer al empleo en el sector público y en el sector privado y, en particular, en niveles de adopción de decisiones (véase informe, párrs. 157 y 161 a 163). Sírvanse también facilitar información sobre las medidas adoptadas para reducir el desfase salarial por motivos de género, tanto en el sector privado como en el sector público (párr. 183).

14. Sírvanse describir las medidas adoptadas para combatir las condiciones abusivas de trabajo de las mujeres y jóvenes empleadas, en el sector del servicio doméstico, incluidos los trabajadores migrantes (véase informe, párr. 169), mediante disposiciones que los protejan de la violencia de los empleadores y garanticen su libertad para cambiar de empleador sin tener que solicitar el permiso de sus primitivos patrocinadores (CEDAW/C/JOR/CO/4, párr. 34). ¿Qué medidas ha tomado la Dirección de Trabajadores Domésticos del Ministerio de Trabajo (véase informe, párr. 101) para regular el funcionamiento de las oficinas de contratación y velar por el cumplimiento de las normas relativas a los trabajadores domésticos (párrs. 55 y 102)?

Salud

15. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé modificar su legislación sobre el aborto, a fin de incluir otros motivos para practicar abortos legales, además del peligro para la vida de la madre (véase informe, párr. 240), en particular en los casos de embarazo debidos a incesto y violación. ¿Qué medidas está tomando el Estado parte para asegurarse que las mujeres víctimas de la violencia sexual tengan acceso a servicios de interrupción del embarazo sin riesgo y de atención posaborto? ¿Qué medidas se han adoptado para mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluido el acceso a los anticonceptivos? Sírvanse indicar si se han integrado en los planes de estudios ordinarios de la escuela, en especial a nivel de la enseñanza secundaria (párr. 211), la enseñanza y los derechos en materia de salud sexual y reproductiva y, en especial, las pautas de riesgo y el VIH/SIDA.

Emancipación económica de la mujer

16. Sírvanse describir las medidas tomadas por el Estado parte para garantizar el acceso en pie de igualdad de la mujer a la tierra, las actividades ganaderas, la tecnología y el crédito, en particular mediante la eliminación de las restricciones culturales que pesan sobre el acceso de la mujer a la propiedad de la tierra, la sensibilización sobre los derechos a la herencia de la mujer, a las que se presiona a menudo para que renuncien a su parte en favor de los miembros masculinos de la familia y el apoyo a la mujer para crear su propia pequeña o mediana empresa, estableciendo sistemas de crédito informales para las mujeres y abordando su dependencia de los avalistas masculinos, así como sus dificultades para ofrecer fianzas que les permitan solicitar préstamos y créditos.

Mujeres del medio rural

17. Sírvanse indicar si el Estado parte proyecta ampliar la cobertura del Fondo de Asistencia Nacional a las mujeres cabeza de familia en las zonas rurales, incluidas las que no pueden aportar pruebas de la ausencia de un sostén económico oficial, así como a las mujeres solteras y casadas pobres que han sido abandonadas por sus maridos o padres.

¿Qué medidas existen para garantizar que los programas y proyectos de desarrollo rural incorporen una perspectiva de género?

Grupos de mujeres desfavorecidas

18. Además de la información sobre los servicios de educación (véase informe, párr. 139) y salud (párrs. 241 a 247) prestados por el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas, el informe brinda escasa información acerca de la situación de las mujeres y niñas refugiadas, incluidas las palestinas e iraquíes. Sírvanse facilitar información sobre las medidas tomadas por el Estado parte para afrontar los problemas específicos de esas mujeres y niñas, incluida la falta de albergues y de asistencia jurídica y médica para las víctimas de violencia, e indicar si el Estado parte se ha planteado la posibilidad de adherirse a la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967.

Matrimonio y familia

19. Sírvanse aclarar si el Estado parte está estudiando la posibilidad de modificar el Código de Estatuto Personal, mediante la derogación de las excepciones previstas en el artículo 10 revisado de la nueva ley temporal, que permite contraer matrimonio en ciertas circunstancias a los menores de 18 años (véase informe, párr. 316), a tenor de las recomendaciones anteriores del Comité (CEDAW/C/JOR/CO/4, párr. 36). Sírvanse especificar las condiciones establecidas en el Código de Estatuto Personal en virtud de las cuales no se castigan las ceremonias de matrimonio que violen lo dispuesto en dicho instrumento, de conformidad con el proyecto de enmienda al artículo 279 del Código Penal (véase informe, párr. 57).

Protocolo Facultativo

20. En sus anteriores recomendaciones (CEDAW/C/JOR/CO/4, párr. 41), el Comité recomendó que el Estado parte ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención. En ese sentido, sírvanse explicar por qué el Estado parte no ha aceptado esta y otras recomendaciones similares que se le formularon durante el examen periódico universal (A/HRC/11/29, párr. 94) ni la del Centro Nacional de Derechos Humanos (véase informe, párr. 6).
